



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-049-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha nueve de mayo del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED], en la cual solicita copia certificada de los perfiles de puestos que corresponden a los cargos de Asesor de Aduanas de la Subdirección Técnica y de Subdirector Técnico de la Dirección General de Aduanas en el Manual de Puestos de dicha Dirección General correspondiente a los años 1998 al 2000.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-049, por medio de correo electrónico de fecha doce de mayo del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Administración a través del Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos emitió respuesta, por medio de correo electrónico, de fecha dieciséis de mayo del presente año, en el cual expresó que, dicho Departamento administra las ediciones del Manual de Perfiles de Puesto a partir del año 2012, todas las ediciones anteriores a este año eran administradas por cada una de las dependencias del Ministerio.

Asimismo, manifestó que, se realizó gestiones con la Unidad de Gestión de la Calidad de la DGA, los cuales respondieron que en esos años ellos no tenían a cargo el Manual de Puestos.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron gestiones adicionales en este Ministerio a fin de encontrar la información requerida, en fecha dieciséis de mayo del presente año, se remitió por medio



MINISTERIO DE HACIENDA

de correo electrónico la solicitud de información a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Aduanas, emitió dos respuestas, la primera por medio del Departamento de Resguardo Documental, a través de correo electrónico de fecha veintiocho de mayo del corriente año, en el cual expresó que se ha realizado búsqueda en la documentación resguardada en ese Departamento y no se ha encontrado lo solicitado, únicamente se ha localizado Manual de Funciones de fecha 15/05/2001.

La segunda respuesta la brindó la Subdirección de Recursos, por medio de correo electrónico de fecha tres de junio de corriente año, manifestando que, no se cuenta con documentación resguardada en los años solicitados, debido a que se lleva un control mediante la Tabla de Plazos de Conservación Documental en dicho Departamento, con un período de tiempo de 5 años de resguardo, de igual manera se toma como base el Art. 95. de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

No obstante, se realizó una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin éxito alguno. Únicamente se logró localizar el Manual de Funciones de fecha 15/05/2001.

Con fecha tres de junio del presente año, se remitió dicha solicitud al Archivo Central, el cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

El Archivo Central, por medio de correo electrónico de fecha tres de junio del presente año, manifestó que, se efectuó búsqueda en los inventarios, encontrando los documentos siguientes: 1) Manual de Puestos Tipos Dirección General de la Renta de Aduanas año 2000, Ref. DRH - DRCP No.23, y 2) Manual de Descripción de Puestos Tipo DGRA (Sin Fecha) Ref. DRH-DRCP No. 14 (Versión anterior al 2000) y 3) Ley de Salarios 1999, y una vez examinados se concluye que, los mencionados cargos no existen en los términos referidos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así



MINISTERIO DE HACIENDA

como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al solicitante que conforme lo comunicado por la Dirección General de Administración a través del Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos; la Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Resguardo Documental y la Subdirección de Recursos y por el Archivo Central, no se cuenta con el Manual de Puestos que contenga los perfiles solicitados, conforme lo expresado en el considerando I) de la presente resolución.
- II) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González



Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.